



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0494**

En vista del contenido del informe secretarial que precede y teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas tanto por la apoderada de la parte aquí ejecutante, como por la conciliadora en insolvencia, consistentes en que el trámite de insolvencia de persona natural presentada por el aquí demandado **Jaiver Alonso Mogollón Joya**, culminó con el rechazo de conformidad a lo resuelto por el **Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá** mediante su providencia fechada 17 de febrero de 2023, este Despacho dispone lo siguiente:

**Único:** Las anteriores manifestaciones y documentales que las soportan, obren en el expediente y ténganse en cuenta para todos los fines y efectos legales y procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 029 hoy 23 de marzo de 2023.  
  
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS  
Secretario